

ANEXO

Expte.: B-76/01

PROVIDENCIA INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Villafranco del Gadiana, calle Extremadura, 14 del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas en el art. 3 del Decreto 79/2003, de 15 de julio, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio por no ocupar la vivienda de forma habitual y permanente contra D^a Antonia Hermosel García, designándose respectivamente Instructora y Secretaria del mismo D^a Amalia Lavado Cruz y M^a Lourdes Leo Bas, pudiendo ambas ser recusadas por algunas de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente de Desahucio que se inicia con la presente Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Mérida a 7 de junio de 2001

La Directora General de Vivienda. Isabel M^a Ceballos Expósito.

PLIEGO DE CARGOS

Badajoz a 30 de julio de 2001

Expte.: B-76/01

Que como consecuencia de la instrucción de expediente de desahucio administrativo, se formula a D^a Antonia Hermosel García, conforme a lo regulado por el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de cinco

días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

CARGO

Que siendo arrendatario del inmueble acogido a la legislación de Viviendas de Promoción Pública por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sito en Villafranco del Gadiana, calle Extremadura, 14, no destina la vivienda a domicilio habitual y permanente, constituyendo este hecho causa especial de desahucio administrativo tipifica con el núm. 6 del art. 30 del Decreto 2960/1976, de 10 de noviembre, que aprueba el texto refundido de Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el reglamento de V.P.O.

La Instructora. Amalia Lavado Cruz.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2004, sobre notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n^o 285, de 27 de noviembre de 1992).

Actuaciones que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 27 de febrero de 2004. La Instructora, PILAR F. LÓPEZ SÁNCHEZ.

ANEXO

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI /NIF	Cuantía	Infraacción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
TRANSRUTA CARLOS, S.L.	Recuerdo, 18	Villanueva de la Serena	06700	B06308217	90,00	142 L 16/87	17/02/04	BA-1577/03	26/02/04
JUAN SAAVEDRA VARGAS	Palma, 18	Miajadas	10100	52964604C	150,00	141 L 16/87	16/02/04	BA-1613/03	26/02/04
CIMAS INSTAL. Y TELEC., S.L.	Moisés León, 25	León	24006	B24415838	300,00	140 L 16/87	17/02/04	BA-1742/03	26/02/04
CISBEGA, S.L.	García Holguín, 11	Cáceres	10000	B10193936	100,00	142 L 16/87	22/01/04	BA-2229/03	20/02/04
EUROCIENCIA, S.A.	Doctor Castelo, 10	Madrid	28009	A60234580	1.501,00	141 L 16/87	23/01/04	BA-2246/03	20/02/04
REHABILITACIONES CÁCERES, S.L.	Hernán Cortés, 34	Cáceres	10004	B10187804	1.501,00	141 L 16/87	20/02/04	CC-0538/03	27/02/04
BELLAKHDAR ABDELLAH	Plaza de España, 8	Medellín	06411	X1457052W	400,00	141 L 16/87	18/02/04	CC-0567/03	25/02/04

ANUNCIO de 5 de marzo de 2004, sobre notificaciones de Trámites de Audiencia de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de Trámites de Audiencia correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de diez días para que aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Mérida, a 5 de marzo de 2004. El Instructor, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.